

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DISPOSICIÓN N° 0020

SANTA FE; Cuna de la Constitución Nacional

22 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 02001-0030379-5 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes al Nodo Reconquista, .y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0004/16 -M,J.D.H- se convoca a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación, perteneciente a su domicilio, para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES o COMEDIADORES, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista.

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014, Resolución N° 0413/11 y Disposición N° 0004/2016.

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° del Anexo 1 del Decreto N° 1747/11.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscríbase a los MEDIADORES y COMEDIADORES en el Registro de mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes al Nodo Reconquista, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. María Eleonora Avilés Tulián
Directora Provincial de Desjudicialización
de la Solución de Conflictos Interpersonales

ANEXO ÚNICO

- MARTINEZ, Gabriela Alejandra DNI N° 25.971.597, Matr. 1135, Sede Las Toscas.
- PAOLETTI, Eduardo José Nazareno, DNI N° 29.735.383. Matr. 1402, Sede Reconquista.
- RODA, Verónica Soledad, DNI N° 29.702.698, Matr. 1403, Sede Vera.
- SENN, Laura Verónica, DNI N° 29.979.152, Matr. 1404, Sede Vera.

S/C 17418 Jun. 28 Jun. 29

DISPOSICIÓN N° 0021

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

22 de Junio de 2016.

VI STO:

El Expediente N° 02001-0030303-8 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes al Nodo Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0004/16 -M.J.D.H- se convoca a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES o

COMEDIADORES, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014, Resolución N° 0413/11 y Disposición N° 0004/2016;

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11. .

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Inscribáse a los MEDIADORES y COMEDIADORES en el Registro de mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente

en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. María Eleonora Avilés Tulián

Directora Provincial de Desjudicialización

ANEXOUNICO

- AGUIAR, Laura Ofelia. DNI 14.484.979, Matr. 1371, Sede Santa Fe,
- AINBINDER, Claudio, DNI 22.763.527, Matr. 1372, Sede Santa Fe.
- ARBIZU, Juan Ignacio, DNI 25.716.290, Matr. 1373, Sede Santa Fe.
- ASCÚA, Héctor Ricardo, DNI 21.816.054, Matr. 1374, Sede Santa Fe.
- BARONI, Natalia Soledad, DNI 31.457.425, Matr. 1375, Sede Santa Fe.
- CARDOSO, Rocío Lorena, DNI 28.809.403, Matr. 1376, Sede Santa Fe.
- CASCO, Anamaría Diana Sara, DNI 23.622.314, Matr. 1377, Sede Santa Fe.
- COCERES, María Celeste, DNI 25.903.523, Matr. 1378, Sede Santa Fe.
- DE SANTIS, Maximiliano Matías, DNI 29.722.733, Matr. 1379, Sede Santa Fe, Coronda, Gálvez, Helvecia, Rosario, San Lorenzo y Reconquista.
- DUQUEZ, Valentina Pia, DNI 32.726.149, Matr. 1380, Sede Santa Fe.
- ESPOSITO, Maria Eugenia, DNI 32.176.337, Matr. 1381, Sede Santa Fe.
- FERNANDEZ, Rita Vanina Carolina, DNI 28.567.978, Matr. 1382, Sede Gálvez.
- GENONE, Melina Noe, DNI 29.261.169, Matr. 1383, Sede Santa Fe.
- IZQUIERDO, Gabriela María Cristina, DNI 13.936.255, Matr. 1384, Sede Santa Fe.
- KATZ, Natali Rebeca, DNI 32.371.430, Matr. 1385, Sede San Javier y Santa Fe.
- LANZA, María Florencia, DNI 30.432.197, Matr. 1386, Sede San Justo ..
- LEITES, Sonia Elisabeth, DNI 26.233.016, Matr. 1387- Sede Santa Fe.
- LODI, Carla Gisela Guadalupe, DNI 29.913.756, Matr. 1388, Sede Santa Fe, Coronda, Gálvez, Helvecia.
- MARINARO, Patricia Noelia, DNI 32.221.642, Matr. 1389, Sede Santa Fe.
- PALAVECINO, Erika Denisse, DNI 32.233.808, Matr. 1390, Sede Santa Fe.
- PARISI, Marta Teresa Rosa, DNI 16.948.239, Matr. 1391, Sede Santa Fe.
- PASCUALE, Marcela Luciana, DNI 30.285.201, Matr. 1392, Sede Santa Fe ..

- PEREZ SCALZO, Mariano Javier, DNI 25.015.680, Matr. 1393, Sede Santa Fe
 - PEREZ VIOTTO, Carla Debora Ivone, DNI 32.072.308, Matr. 1394, Sede Santa Fe
 - PICIRILLI, Nicolás, DNI 28.731.369, Matr. 1395, Sede Santa Fe.
 - PORRO, Francisco José Ignacio, DNI 32.370.640, Matr. 1396, Sede Santa Fe.
 - RAMIREZ, Jesica Manuela Magali, DNI 30.561.754, Matr. 1397, Sede Santa Fe.
 - RAMIREZ, María Ester, DNI 16.465.852, Matr. 1398, Sede Santa Fe.
 - ROSSI, Jesica Noelia, DNI 30.995.993, Matr. 1399, Sede Santa Fe.
 - SABATER. Maria Cristina, DNI 12.882.661, Matr. 1400, Sede SantaFe.
 - ZANOTTI, María Josefina, DNI 30.487.895, Matr. 1401, Sede Santa Fe
 - CONTINI, Nicolás Vicente, DNI 32.895.699, Matr. 1327, Sede Santa Fe.
 - LOMONACO, Laura Lucía, DNI 20.458.374, Matr. 1333, Sede Galvez.
- S/C 17419 Jun. 28 Jun. 29

DISPOSICIÓN N° 0022

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

22 de Junio de 2016.

VI S T O:

El Expediente N° 02001-0030380-9 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes al Nodo Venado Tuerto; y

CONSIDERANDO:

/Que mediante Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0004/16 -M.J.D.H- se convoca a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan

su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES o

COMEDIADORES, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014, Resolución N° 0413/11 y Disposición N° 0004/2016;

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° del Anexo 1 del Decreto N° 1747/11;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN

DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Inscribase a los MEDIADORES y COMEDIADORES en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N°13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese..

Dra. María Eleonora Avilés Tulián

Directora Provincial de Desjudicialización

de la Solución de Conflictos Interpersonales

ANEXO ÚNICO

- RODRIGÁÑEZ, Maria Soledad, DNI 21.523.831, Matrícula N° 1367, Sede Venado Tuerto.-
- BENAVIDEZ, Guillermo Alfredo, DNI 17.790.419, Matrícula N° 1368, Sede Venado Tuerto.
- SBRIZZI, Carlos Matías, DNI 32.500.877, Matrícula N° 1369, Sede Venado Tuerto.
- BUSTOS, Ervin Natalio, DNI 24.944.092, Matrícula N°1370, Sede Venado Tuerto.

S/C 17420 Jun. 28 Jun. 29

DISPOSICIÓN N° 0023

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional

22 de Junio de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 02001-0030378-4 del Registro de Información de Expedientes- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona la inscripción y matriculación de postulantes en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe pertenecientes al Nudo Rafaela, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto N° 4688/2014, se reglamenta la Ley N° 13.151 de Mediación;

Que, por Disposición N° 0004/16 -M.J.D.H- se convoca a la inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista, estableciendo asimismo el procedimiento a tal fin;

Que, los postulantes que se detallan en el Anexo Único que forma parte de la presente, solicitan su inscripción en el sitio web www.santafe.gov.ar/mediación y presentan toda la documentación requerida en la Agencia de Gestión de Mediación-perteneciente a su domicilio- para su inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe en carácter de MEDIADORES o COMEDIADORES, en las distintas Sedes de Mediación, comprendidas en los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista;

Que, asimismo constituyen domicilio a fin de realizar las mediaciones en Oficinas de Mediación o en Centros de Mediación, habilitados a tal fin;

Que, los peticionantes han cumplido, de conformidad a los informes de los estamentos técnicos de ésta Dirección Provincial, con los requisitos exigidos por la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11, modificado por Decreto 4688/2014, Resolución N° 0413/11 y Disposición N° 0004/2016;

Que la suscrita se encuentra facultada para el dictado de la presente medida de conformidad a lo previsto en los artículos 2° y 3° del Anexo I del Decreto N° 1747/11;

POR ELLO:

LADIRECTORA PROVINCIAL DE DESJUDICIALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN
DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Inscríbase a los MEDIADORES y COMEDIADORES en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe, bajo los números de matrícula y en las sedes de mediación que se detallan en el ANEXO ÚNICO y que forma parte de la presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley N° 13.151 y la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°: Otórguese a los mismos las credenciales correspondientes y agréguese la documentación presentada al legajo personal de cada matriculado.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. María Eleonora Avilés Tulián

Directora Provincial de Desjudicialización
de la Solución de Conflictos Interpersonales

ANEXO ÚNICO

- BARENGHI, CAROLINA SOLEDAD, DNI 32.731.636, Matrícula N° 1339, Sede San Jorge y Sastre.-
- BLANCH, GISELA MERCEDES, DNI 27.830.367, Matrícula N° 1340, Sede San Jorge.-
- BORSELLI, NATALIA VERÓNICA, DNI 24.311.297, Matrícula N° 1341, Sede San Jorge y Sastre.-
- BRUNO, NATALIA TERESA, DNI 26.377.930, Matrícula N° 1342, Sede Sunchales.-
- CALVETTI, MELISA, DNI 32.464.015, Matrícula N° 1343, Sede San Jorge.-
- CASSANI, ELIZABET NATALIA, DNI 29.097.976, Matrícula N° 1344, Sede Rafaela.-
- CASTILLO, NOELIA VICTORIA, DNI 28.918.522, Matrícula N° 1345, Sede Rafaela.-
- CISNEROS, MARÍA ELENA, DNI 13.282.537, Matrícula N° 1346, Sede Rafaela.-
- DEMALDÉ, CAROLINA, DNI 27.039.239, Matrícula N° 1347, Sede Rafaela.-
- DEPETRIS, PAMELA, DNI 31.501.733, Matrícula N° 1348, Sede Rafaela.-
- DRUETTA, VICTORIA SOLEDAD, DNI 26.469.960, Matrícula N° 1349, Sede San Jorge, Sastre y

María Juana.-

- FAIDELLA, WALDEMAR LUIS, DNI 20.547.011, Matrícula Nº 1350, Sede San Jorge.-
- FORNI, LORENA GUADALUPE, DNI 31.851.743, Matrícula Nº 1351, Sede Rafaela.-
- GIACOSA, LAURA BEATRIZ, DNI 16.797.849, Matrícula Nº 1352, Sede San Jorge.-
- MATTALIA, MARÍA LUJÁN, DNI 21.712.883, Matrícula Nº 1353, Sede San Jorge.-
- MIGLIORATTI, SERGIO RAMÓN, DNI 17.896.981, Matrícula Nº 1354, Sede San Jorge y Sastre.-
- MORETTI, ANDREA MARÍA, DNI 31.384.697, Matrícula Nº 1355, Sede San Jorge y Sastre.-
- NUÑEZ, MARÍA FLORENCIA, DNI 29.063.070, Matrícula Nº 1356, Sede Sunchales.-
- POLETTI, LAURA, DNI 24.294.345, Matrícula Nº 1357, Sede Sunchales.-
- RAMOS, PAOLA MARINA, DNI 26.319.397, Matrícula Nº 1358, Sede Rafaela, Sastre y Humberto Primo.-
- ROLANDI, EVANGELINA, DNI 28.897.194, Matrícula Nº 1359, Sede Rafaela y Sunchales.-
- ROMERO, ADRIANA ISABEL, DNI 14.019.151, Matrícula 1360, Sede San Jorge, Sastre y María Juana.-
- ROTSCHY, ANA MARÍA, DNI 17.415.326, Matrícula Nº 1361, Sede San Jorge, Sastre y María Juana.-
- SILVA VALENTINI, EZEQUIEL RICARDO, DNI 29.922.414, Matrícula Nº 1362, Sede Rafaela.-
- TRINADORI, CARLOS ARIEL, DNI 24.488.053, Matrícula Nº 1363, Sede Rafaela.-
- VALERI, MATÍAS NICOLÁS, DNI 28.083.918, Matrícula Nº 1364, Sede Rafaela.-
- VIGARRA, MARÍA JESÚS, DNI 31.336.400, Matrícula Nº 1365, Sede Rafaela.
- VILLA, GABRIELA RITA, DNI 26.750.397, Matrícula Nº 1366, Sede Sunchales.-

S/C 17421 Jun. 28 Jun. 29

**DIRECCION PROVINCIAL
DE PROMOCION DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA**

Y FAMILIA

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA EXCEPCIONAL

Por Resolución Disposición N° 72 del 06 de Mayo del 2016, la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo N° 11.214 referenciados administrativamente como: "CANTEROS ANGELES MILAGROS s/ Medida de Protección Excepcional", que tramitan por ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Equipo Interdisciplinario de Niñez, a cargo del distrito Suroeste, sírvase notificar por este medio a los progenitores de la adolescente ANGELES MILAGROS CANTEROS, DNI 41.790.263, nacida en fecha 17/02/1999, de 17 años de edad, hija de Cecilia Lorena del Huerto Dure, DNI 23.721.648, y de Alberto Cayetano Caneros, DNI 16.861.116, cuyos domicilios se desconoce, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 06 de Mayo de 2016.- DISPOSICIÓN N° 72/16. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...DISPONE: 1-Dictar el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional, con relación a la adolescente ANGELES MILAGROS CANTEROS, DNI 41.790.263, nacida en fecha 17/02/1999, de 17 años de edad, hija de Cecilia Lorena del Huerto Dure, DNI 23.721.648, y de Alberto Cayetano Canteros, DNI 16.861.116, cuyo domicilio se desconoce, consistente en la separación temporal de su centro de visa y su alojamiento transitorio en Institución dependiente del Sistema de Protección Integral por un plazo de noventa (90) días, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12. 967, su modificatoria Ley N° 13.237 y su respectivo Decreto Reglamentario. 2.-DISPONER: Notificar dicha Medida Excepcional de Derechos a los representantes legales de la adolescente. 3-DISPONER: Notificar la adopción de lo resuelto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art.62 de la Ley N°12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-". Fdo. ALICIA E. M. GIMENEZ - Directora de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967 y Dto. N° 619/10, asimismo se hace saber que cuenta con el derecho a ser asistido por un abogado/a de su confianza:

ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional.

ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.

ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 3904/12 y la Resolución N° 004/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta ordenada alfabéticamente y sin expresión de orden de mérito en el concurso múltiple para cubrir cuatro cargos de Juez de Cámara de Apelación Penal Sala I (1 cargo), II (2 cargos) y IV (1 cargo) de Rosario: Dres. Bibiana Teresa ALONSO D.N.I. 22.172.063; Javier Francisco BELTRAMONE D.N.I. 18.015.401; Carolina HERNANDEZ D.N.I. 20.298.736; Ismael Fabián MANFRIN D.N.I. 17.849.719; Eugenio MARTINEZ FERRERO D.N.I. 18.547.070; José Luis MASCALI D.N.I. 11.873.852; Fabio Hermán PROCAJLO D.N.I. 18.495.351; Gustavo Alfredo SALVADOR D.N.I. 20.632.934 y Gabriela SANSONO D.N.I. 17.460.526.-

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Junio de 2016.

Dr. Alejandro A. Menicocci

Presidente del Consejo de la Magistratura

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 3904/12 y la Resolución N° 003/16 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta ordenada alfabéticamente y sin expresión de orden de mérito en el concurso múltiple para cubrir seis cargos de Juez de Cámara de Apelación Penal Sala I (2 cargos), II (1 cargo) y III (3 cargos) de Santa Fe - Primera Circunscripción: Dres. ALVAREZ, Enrique Ramón D.N.I. 14.305.257; ANDRES, Jorge Alberto D.N.I. 20.297.977; DURANDO, Gustavo Decio D.N.I. 22.961.262; FAJARDO, Eduardo Gabriel D.N.I. 17.849.442; FALKENBERG, Nicolás D.N.I. 26.460.427; FIZ, Cristián Pablo D.N.I. 22.674.063; GARCÍA, Eladio Oscar D.N.I. 13.839.580; GENTILE BERSANO, Fernando Marcelo D.N.I. 23.429.505; LUNA, Susana Estela Guadalupe D.N.I. 18.602.563; MUDRY, Fabio Eduardo D.N.I. 16.880.196; MUSE CHEMES, Nicolás Julio D.N.I. 12.023.311; NETRI, Bruno D.N.I. 26.066.569 y TIZÓN, Alejandro José Ramón D.N.I. 13.169.944. -

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 28 de Junio de 2016.

Dr. Alejandro A. Menicocci

S/C 17423 Jun. 28

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

DE INGRESOS PÚBLICOS

POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 1-A de Rosario, a cargo del Dr. Héctor Zucchi, Secretaría de la Dra. Mercedes Andrada, se hace saber que en los autos caratulados FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/CASTAÑO HUGO MARTÍN s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 88.289-A, Boleta de deuda N° 7470/02/2012, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti, venda en pública subasta el día 6 de Julio de 2016, a las 11 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 50% indiviso de la unidad autónoma que forma parte del edificio "Binian XIII", sito en esta ciudad en la calle San Martín Nros. 531/532/534/536, y cuya unidad esta designada como U-81. Parcela 04-01, esta ubicada en el 4° piso del primer cuerpo, se compone de un local destinado a oficina de propiedad exclusiva, con acceso por la entrada común de calle San Martín N° 536. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 18,5 m2. Y una superficie de bienes comunes de 11,12 m2., asignándosele un valor proporcional del 0,28% con relación al conjunto del inmueble. Inscripción Dominio 1° 689 F° 411 N° 101.002 Dpto. Rosario PH. Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre el 50 % indiviso del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 124 E F° 1361, N° 333.514 por \$ 19.504,74 del 13.05.2015 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al T° 125 I, F° 3157, N° 337.298 del 17.05.2013 por \$ 24.985. Autos AFIP-DGI e/Castaño Hugo Martín s/Ejec. Fiscal, Exp. N° 87.888/2012 o/Juz. Federal N° 1-A de Rosario; Al T° 1251, F° 4160, N° 347.630 del 18.06.2013 por \$ 12.315. Autos AFIP-DGI c/Castaño Hugo Martín s/Ejec. Fiscal, Exp. N° 93.077/2012 o/Juz. Federal N° 1-A de Rosario; y Al T° 1251, F° 3636, N° 31.05.2013 del 31.05.2013 por \$ 18.828. Autos AFIP- DGI c/Castano Hugo Martín s/Ejec. Fiscal, Exp. N° 70.841/2012 o/Juz. Federal N° 2-F de Rosario. El 50% indiviso del inmueble saldrá a la venta, con la condición de "Ocupado por el condómino" según constancias de autos, con la Base de \$ 60.000. Si por la Base no hubiere postores saldrá a la venta con una Retasa del 25% de la Base o sea \$ 45.000, y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta. El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio de compra como seña, con más el 3% de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos. Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del titulo de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, contribuciones y/o expensas que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo del comprador. Además los gastos, sellados y honorarios notariales

producido por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, como así también la demarcación y deslinde. El adquirente deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Exhibición: día 5 de Julio de 2016 de 10 a 12 horas. Para mayores informes comunicarse con la Martillera (TE. 0341-4402392). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-07705176-8 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 13 de Junio de 2016. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.

S/C 294939 Jun. 28 Jun. 29
